



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado nos fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 -fracción VI-; 113 -fracciones II y V-; y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se rinde a esta Soberanía el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

En sesión plenaria del 31 de octubre de 2024 la presidencia de la mesa directiva turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura la propuesta de punto de acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 109 -fracción II y VI- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, vigente en la fecha de su presentación.

En reuniones de esta Comisión Dictaminadora, de fecha 27 de noviembre de 2024, se dio cuenta y radicó la propuesta de punto de acuerdo; y en la celebrada el 2 de abril de 2025, se aprobó solicitar a la Secretaría de Educación del Estado información sobre el contenido de la propuesta, así como el estatus de la situación expuesta.

Propuesta de punto de acuerdo

En el apartado de *Consideraciones* de la propuesta de punto de acuerdo, se expone lo siguiente:

«(...)

En el actual, ciclo escolar 2024-2025, en el nivel educativo de secundaria, existen 1,960 escuelas en el estado de Guanajuato, según los Catálogos Educativos Oficiales, de la Secretaría de Educación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

Nuestra carta magna en su artículo 3º establece el derecho a la educación de todas las personas, donde señala que esa educación será obligatoria, gratuita.

De igual manera, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en su artículo 3º, establece que la educación será gratuita.

Obligación que también se plasma en el texto de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en el artículo 1 párrafo segundo, que señala:

"El Estado tendrá la rectoría del servicio público educativo, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando su desarrollo integral."

Sumado a lo anterior, en el artículo 3, fracción VIII, se reconoce a la Infraestructura física educativa, a los muebles e inmuebles destinados a la educación que se imparte por el Estado.

Por su parte, en el artículo 96 de la citada ley se menciona que el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, deberán tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar la infraestructura física educativa, a los muebles e inmuebles destinados a la educación que imparte el Estado.

a pesar de todo lo mencionado anteriormente, es increíble que todavía en nuestro estado existan situaciones de descuido, irresponsabilidad y falta de apoyo en las escuelas por parte de la Secretaría de Educación, a saber:

La escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con clave de centro de trabajo número 11 FTV5003E, de la Zona Escolar 503, se encuentra ubicada de manera provisional en camino Real S/N, en la comunidad de Alcocer, del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, cuyos antecedentes son los siguientes:

1. En el año 2020, Protección Civil del Municipio de San Miguel de Allende, declara que el inmueble que ocupa la escuela mencionada, Telesecundaria 736 de Alcocer con Clave de Centro de Trabajo número 11 ETV0760I está en una zona de riesgo por el posible desprendimiento de una peña y ordena el cierre de la escuela;

2. La secretaria de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato, dictamina reubicar la escuela y construirla en un nuevo inmueble;

3. Ante dicha situación los maestros tienen que impartir las clases a los alumnos en diversos espacios como casas, cocheras, techumbres y otros ... , provisionalmente habilitados;

4. Y a la par, se comienza la búsqueda de un terreno para reubicarla, el cual ya fue encontrado, en la misma comunidad de Alcocer, en calle sin nombre, sobre camino a San José de la Posta, en el municipio de San Miguel de Allende, pero se está en proceso de donación (desconociendo el estado que guarda dicho trámite);

5. Desde diciembre de 2022 la escuela se encuentra laborando en un terreno rentado, y que hasta la fecha van ya casi dos años de pago de renta, con una inversión en pagos por parte de los padres de familia de aproximadamente \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), hasta el momento los padres de familia han pagado mes a mes \$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) de renta; sin que el Estado haya aportado un peso por dicho concepto.

Ante tales hechos, es de reconocer, tanto al director como a los docentes, ya que realizan lo humanamente posible por brindar una educación de calidad; mencionar que las condiciones en las que se encuentran laborando son en:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

- Aulas móviles (las cuales ya fueron cambiadas una vez de proveedor por lo que tuvieron que retirar mobiliario y volver a regresarlo);
- Sanitarios portátiles;
- Receso que se realiza en la calle; y
- Clases de educación física en un terreno aledaño que también representa un riesgo.

No es posible que esta situación este pasando en dicha institución educativa, por lo tanto, resulta importante la intervención de las autoridades del Ejecutivo del Estado para priorizar este asunto, así mismo, se agilicen los trámites correspondientes para la construcción del inmueble para que se puedan impartir las clases de manera digna y gratuita en dicha escuela.

Es insostenible que los padres de familia estén pagando un alto precio por una educación pública que sus hijos están recibiendo, ante esto, el Estado no está cumpliendo con el principio constitucional de que la educación básica debe ser gratuita y digna, circunstancia actual, que se desconoce, como se encuentran los demás planteles educativos en todo el estado de Guanajuato, no es posible que en pleno año 2024, se presenten dichas situaciones.

Por lo tanto, se debe de realizar una revisión por parte de la titular del Ejecutivo del Estado, la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato en coordinación con la Secretaria que corresponda, en todos los municipios del estado de Guanajuato, para con ello, atender, gestionar y corregir las necesidades físicas que se requieran en dichas escuelas, para que nuestras niñas, niños y adolescentes, reciban una educación adecuada y garantizar que ese acceso sea gratuito, pero particularmente la Escuela Telesecundaria a que hago referencia.

No es posible que, en Guanajuato, no se cuenten con espacios dignos para brindar una educación a las y los San Miguelenses, para que reciban educación en lugares no aptos ni bajo las medidas mínimas de seguridad, lo cual sin duda tendrá efectos negativos en el desarrollo de las actividades educativas.

(...).

Conforme al acuerdo tomado por esta Comisión Dictaminadora, mediante el oficio 2294 se solicitó a la Secretaría de Educación del Estado información respecto a la propuesta que nos ocupa, recibíendose el 11 de junio de 2025 la respuesta de dicha dependencia, a través del oficio DGJ-0506/2025, en el que informa:

«(»)

Antecedente

El edificio tiene una antigüedad de aproximadamente 35 años, no obstante, mediante dictamen emitido por Protección Civil de San Miguel de Allende, se informó que el inmueble corría el riesgo de ser impactado por una roca de nueve toneladas, por lo que se recomendó la reubicación de la institución educativa.

Atención y Seguimiento

Derivado de lo anterior, el plantel fue reubicado en un terreno inicialmente prestado por la C. María Escobedo Sierra, y rentado a partir del 01 de abril de 2023 a la fecha; por su parte, personal de esta Secretaría de Educación llevó a cabo las gestiones correspondientes para la renta de seis aulas móviles con aire acondicionado, así como ocho sanitarios y lavamanos portátiles. Cabe resaltar, que la institución educativa sigue funcionando en dichas condiciones hasta lo que va del ciclo escolar actual.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

En noviembre de 2022, derivado de una reunión con los habitantes de la localidad, el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, se comprometió a la donación de un terreno de dos mil metros cuadrados, para la reubicación de la escuela, con posibilidad de donar metros adicionales o gestionar que la construcción de la institución educativa pudiera realizarse en dos niveles.

En fecha 10 de mayo de 2023, el Coordinador de Atención y Vinculación Educativa de la Delegación Regional 1, se reunió con el Jefe de Gabinete del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, quien informó que el municipio apoyaría para reubicar las aulas móviles al terreno que está en proceso de donación, para nivelarlo, colocar la plancha de concreto y cercarlo con malla.

Consecuentemente, el 16 de mayo del 2023 en la Sala de Juntas del Despacho de la Delegación Regional 1, se reunió personal de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, (ahora Secretaría de Obra Pública), con la finalidad revisar la situación que imperaba en ese momento en la institución educativa y se concluyó que derivado de los antecedentes previamente expuestos, la opción más viable era reubicar la institución educativa.

En ese orden de ideas, se solicitó al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el croquis de los dos mil metros cuadrados que ofreció en donación al plantel educativo, con el objetivo de que la entonces Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, programara la visita y realizara la validación del terreno previo a iniciar los trámites de escrituración.

Por consiguiente, la Dirección de Cobertura en Básica mediante oficio DCB-842/2023, remitió a la Delegación Regional I el oficio DPIE 627 /2023, emitido por la Dirección de Planeación Estratégica de Infraestructura de Edificación adscrita a la entonces Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (ahora Secretaría Obra Pública), en el cual se informa que se realizó la valoración física visual del terreno y su entorno inmediato, en apego a la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "Escuelas Selección del Terreno para Construcción-Selección", arrojando diversas observaciones y requerimientos para su viabilidad, motivo por el que se determinó como "VIABILIDAD CONDICIONADA", hasta en tanto se cumplieran con todos los requerimientos señalados en el curso en mención.

Ahora bien, a través de oficio DCB-331/2024, la Dirección de Cobertura en Básica, solicitó a la Delegación Regional 1, se realizaran las gestiones conducentes, a efecto de que se atendieran a la brevedad los requerimientos ahí expuestos, los cuales resultaban necesarios para la programación en bloque de proyectos para la integración y complementación del expediente de la Escuela "Telesecundaria 736", a fin de no comprometer el ejercicio del recurso asignado a la misma.

Por su parte, por medio de oficio DDUYOT/PU/097-07/2024, el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, informó que se encontraba realizando las gestiones conducentes para llevar a cabo la escrituración del terreno donde se ubicará la institución educativa de marras.

Finalmente, esta Secretaría por conducto de la Delegación Regional I se encuentra dando el seguimiento correspondiente, siendo importante señalar que aún está pendiente de que el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, culmine el procedimiento de escrituración del terreno para efectuar las acciones de construcción de la Escuela "Telesecundaria 736".

(...)».

Derivado de la respuesta de la Secretaría de Educación del Estado, esta Comisión Dictaminadora en reunión del 6 de agosto de 2025, acordó llevar a cabo mesa de trabajo con servidores públicos del municipio de San Miguel de Allende y de la Delegación Regional I Dolores



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

Hidalgo, para saber el estatus real de la escrituración del terreno donde se ubicará la escuela, misma que se llevó a cabo el 5 de noviembre de 2025.

En la mesa de trabajo aludida se contó con la asistencia de la diputada Carolina León Medina, secretaria de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; por parte de la Secretaría de Educación del Estado, el ingeniero Alejandro González Ruiz, subsecretario de Administración y Finanzas, y los licenciados José Luis Reyes Lara, director de Cobertura en Básica, y Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, director general Jurídico, así como la licenciada Daniela Porras Gallegos, directora de Normatividad; del municipio de San Miguel de Allende, el licenciado Edgar Rayas Bautista, asesor jurídico, y el profesor Acacio Martínez, director de Cultura y Tradición; asesores de los Grupos Parlamentarios del Partido Morena y de Acción Nacional, así como la secretaria técnica de la Comisión.

En dicha mesa de trabajo, el director de Cobertura en Básica de la Secretaría de Educación del Estado señaló haber avances significativos, y el Gobierno del Estado haber asignado hasta dieciséis millones de pesos para la construcción del plantel educativo. Agregó que las gestiones correspondientes se realizarán una vez que se cuente con el terreno. Asimismo, hizo referencia a rubros contenidos en la respuesta enviada en su momento por la dependencia aludida.

Por parte del municipio de San Miguel de Allende, el asesor jurídico señaló las gestiones que se encuentran en curso para la donación del terreno, la cual se estima concretar aproximadamente en los siguientes tres meses. A su vez, el director de Cultura y Tradición hizo referencia a diversos aspectos relacionados con la construcción de la escuela.

Posteriormente, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2025, tomando en cuenta la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado, así como lo expuesto en la mesa de trabajo, estimó que la propuesta en análisis había quedado sin materia. En consecuencia, acordó emitir dictamen en sentido negativo y proceder a su archivo, dado lo cual, la presidencia instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen respectivo.

II. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Esta Comisión Dictaminadora, tras el análisis de la propuesta de punto de acuerdo, lo informado por la Secretaría de Educación del Estado y lo aportado en la mesa de trabajo, considera lo siguiente:

En primer término, se reconoce la relevancia de la propuesta presentada por la diputada Carolina León Medina, enfocada al derecho humano a la educación de calidad, gratuita y en espacios dignos para los alumnos de la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, en el municipio de San Miguel de Allende, resaltando la obligación constitucional y legal del Estado de proporcionar infraestructura adecuada. Asimismo, pone de manifiesto la situación del plantel educativo.

Por otra parte, de la respuesta de la Secretaría de Educación del Estado, se desprende que se han realizado acciones para atender la situación expuesta. Entre ellas, la reubicación del plantel, con la instalación de seis aulas móviles equipadas con aire acondicionado y ocho sanitarios



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

portátiles; las gestiones interinstitucionales con la Secretaría de Obra Pública (anteriormente Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad) para evaluar y validar el terreno propuesto para donación; y el compromiso del municipio de San Miguel de Allende para donar al menos dos mil metros cuadrados, con posibilidad de ampliación, habiéndose realizado valoraciones físicas en apego a la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011, que determinaron una viabilidad condicionada sujeta al cumplimiento de requerimientos específicos.

Asimismo, en la mesa de trabajo el director de Cobertura en Básica de la Secretaría de Educación del Estado informó contar con la asignación de hasta dieciséis millones de pesos por parte del Gobierno del Estado para la construcción del nuevo plantel, una vez concretada la donación del terreno. Por parte del municipio de San Miguel de Allende comunicaron estar realizando las gestiones para culminar el procedimiento de escrituración en un plazo aproximado de tres meses, lo que permitiría agilizar las acciones subsiguientes.

Como resultado del estudio y análisis de la propuesta de punto de acuerdo, la información recibida, así como lo aportado en la mesa de trabajo, quienes dictaminamos estimamos pertinente el archivo de la propuesta de mérito, toda vez que la finalidad que persigue ha sido atendida, quedando por tanto sin materia.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera que el presente dictamen incide en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por México, en particular en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 92 -fracción VI-; 113 -fracciones II Y V-; y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo de mérito.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a fin de que informen de manera inmediata a este Poder Legislativo sobre el estatus que guarda la Escuela Telesecundaria 736 de Alcocer, con CCT 11FIV5003E, de la zona escolar 503, del municipio de San Miguel de Allende, perteneciente a la Delegación Regional I Dolores Hidalgo, respecto a la construcción de un inmueble propio con la finalidad de brindar educación con espacios adecuados y dignos a los alumnos matriculados a dicha institución educativa y garantizar su derecho humano a la educación, así como para que en el ámbito de sus atribuciones agilicen la donación del predio y la construcción de la escuela telesecundaria (ELD 24/LXVI-PPA).

Guanajuato, Gto., 4 de febrero de 2026
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Dip. Martha Edith Moreno Valencia

Dip. Carolina León Medina

Dip. Maria Isabel Ortiz Mantilla
Firma electrónica certificada

Dip. Antonio Chaurand Sorzano

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio: 53763

Asunto: Dictamen ELD 24-LXVI-PPA. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Descripción: Dictamen ELD 24-LXVI-PPA. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Destinatarios: MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_801_20260205214650195_0.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/02/2026 01:59:02 a. m. - 09/02/2026 07:59:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	02-60-a2-27-b5-98-df-50-b4-1b-1a-69-3f-e0-f4-d5-7a-eb-21-64-d6-a2-b0-c3-49-51-65-45-73-8b-ae-b5-40-79-c3-ca-3d-b8-d0-d6-51-41-09-e5-27-47-8e-08-6e-39-f8-39-c9-58-60-58-1c-6f-8b-d2-d9-0f-a1-9d-bf-66-e5-bd-56-34-68-72-e5-8b-5f-17-7d-b1-bb-9f-3a-62-07-b6-d4-92-b3-98-fb-8e-39-90-0c-91-c6-b5-12-40-d0-40-20-f4-99-18-e4-5f-d2-fd-b2-02-83-a2-6d-ff-dc-77-98-05-fe-a1-e8-a9-1e-2c-2d-e3-90-5c-35-09-d0-7a-28-7c-e6-0c-a2-75-55-04-9e-ae-f3-f1-e6-71-3f-51-82-d3-c3-ed-52-45-a5-64-3d-ff-12-37-24-3b-f4-f6-80-da-57-cb-9d-e7-5b-11-82-84-0b-ea-9e-e2-1a-b2-12-f6-d4-a2-2d-62-c1-15-d1-a9-49-06-b8-c6-5c-b2-ea-ec-7d-c3-f9-93-60-5d-a6-ed-ce-50-23-0f-01-6e-a8-3b-75-4e-e0-a7-c5-c8-33-bb-0c-40-3a-8b-2a-dd-4c-8a-9c-eb-d9-6b-43-07-a7-3e-69-81-93-31-95-83-19-8d-d2-d7-43-ef-20-6e-11-c3-2f-66		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/02/2026 01:59:24 a. m. - 09/02/2026 07:59:24 p. m.

Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/02/2026 01:58:25 a. m. - 09/02/2026 07:58:25 p. m.

Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía

Identificador de Respuesta TSP: 639062639055774357

Datos Estampillados: LnA6SFOvjaOHAY/Pmm9/za2NV0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 446606337

Fecha (UTC/CDMX): 10/02/2026 01:57:38 a. m. - 09/02/2026 07:57:38 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. DEL CARMEN NORIEGA DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.2e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/02/2026 03:47:50 a. m. - 05/02/2026 09:47:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4a-49-88-b3-d0-35-24-0c-e5-b8-ca-f6-7d-c2-c4-6d-a8-31-a1-80-8f-b9-88-f4-f2-ea-2b-83-20-b7-58-d5-ed-a9-d5-42-06-0f-b5-a3-c5-9f-1d-04-78-4a-88-a1-ab-0f-c3-2a-bc-72-4a-d5-94-52-51-d0-6f-33-34-26-ae-e8-c5-94-83-29-62-01-02-fe-97-b8-4d-e9-29-0c-c7-03-87-87-82-81-b5-41-e0-a6-ae-9d-f4-c5-02-53-d7-07-e5-2b-b6-23-7a-f7-b0-b9-77-8a-29-34-c5-3b-d9-15-77-6f-13-a7-bb-8d-ff-68-0e-b8-ca-0d-8b-bf-29-6f-bf-3c-53-5d-83-8a-8f-53-f3-ef-3b-42-62-fb-cf-e7-27-d6-e4-eb-54-39-11-e2-32-9b-69-b2-09-21-73-68-15-1f-45-d9-ff-83-95-d2-9a-1f-c8-06-49-c9-da-cb-7e-2e-17-2a-e8-40-ed-57-d6-e5-30-f4-0a-96-a3-45-b4-af-f7-a3-80-ac-17-ea-75-63-29-81-a4-42-c0-f1-aa-6f-ad-31-5b-ae-4a-f4-f0-52-15-1e-41-18-d0-ae-16-34-c7-68-2c-0d-6e-cc-f2-87-6f-da-7c-4d-6c-6d-23-bb-81-c0-91-48-02-da-69-12-01-71-ff-5b		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/02/2026 03:48:03 a. m. - 05/02/2026 09:48:03 p. m.

Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/02/2026 03:47:12 a. m. - 05/02/2026 09:47:12 p. m.

Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 446105003

Fecha (UTC/CDMX): 06/02/2026 03:46:28 a. m. - 05/02/2026 09:46:28 p. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	639059248326225868	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	5X3WpvoOCERazWZGDVSyNI+Sugk		
		Estampillados:	=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
